

**INFORMATIVO JURÍDICO DEL DIARIO OFICIAL
DEL 16 AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2017**

FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MATERIAS:

A.- LEY:

1.- N°21.014.

B.- DECRETOS CON FUERZA DE LEY:

- 1.- DFL HAC. N°1-2017;
- 2.- DFL HAC. N°2-2017;
- 3.- DFL HAC. N°3-2017;
- 4.- DFL HAC. N°4-2017;
- 5.- DFL HAC. N°5-2017;
- 6.- DFL HAC. N°6-2017;
- 7.- DFL HAC. N°7-2017, Y
- 8.- DFL HAC. N°8-2017.

B.- DECRETOS:

- 1.- D.S. RR.EE. N°30;
- 2.- D. HAC. N°160 EX.;
- 3.- D. HAC. N°167 EX.;
- 4.- D. HAC. N°168 EX.;
- 5.- D. HAC. N°169 EX.;
- 6.- D. HAC. N°170 EX.;
- 7.- D. HAC. N°171 EX.;
- 8.- D. HAC. N°172 EX.;
- 9.- D. HAC. N°173 EX.;
- 10.- D. HAC. N°174 EX.;
- 11.- D. HAC. N°177 EX.;
- 12.- D. HAC. N°179 EX.;
- 13.- D. MINJU N°1.038 EX.;
- 14.- D.S. MINEDUC N°74;
- 15.- D.S. MINEDUC N°76;
- 16.- D.S. MINEDUC N°77;
- 17.- D.S. MINEDUC N°85;
- 18.- D.S. MINEDUC N°96;
- 19.- D.S. MTYPS N°2, Y
- 20.- D. MUNIC. CONCÓN N°1.193.

C.- RESOLUCIONES:

- 1.- RES. MTT N°3.061 EX.;
- 2.- RES. MEDIO AMB. N°483 EX., Y
- 3.- RES. GORE VII REGIÓN N°44.

D.- OTRO:

- 1.- AUTO ACORDADO TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.

A.- LEY N° 21.014.- EXIGE INCORPORAR A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES SU SUPERFICIE TOTAL Y ÚTIL, Y DE TERRAZAS BODEGAS Y ESTACIONAMIENTOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 26 de Mayo del año 2017 la ley arriba citada, la cual fue promulgada el 18 de Mayo del año 2017, y que trata de lo señalado en su título.

B.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°1-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

C.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°2-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

D.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°3-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

E.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°4-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE INDICA, DEPENDIENTES O RELACIONADOS CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

F.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°5-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA LOS SERVICIOS QUE INDICA, DEPENDIENTES O RELACIONADOS CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo siguiente:

1.- En los Vistos se señala: Lo dispuesto en el artículo 64, de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la facultad que me confiere el artículo séptimo transitorio de la ley N° 20.955.

2.- Por lo anterior, se dictó el presente Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Otórgase la calidad de alto directivo público al cargo que se señala, contenido en las plantas de personal de la Dirección General de Obras Públicas:

	Grado EUS	Nº de Cargos
Segundo Nivel Jerárquico		
Jefe de División	3°	1

Artículo 2°.- Otórgase la calidad de alto directivo público al cargo que se señala, contenido en las plantas de personal de la Dirección de Planeamiento:

	Grado EUS	Nº de Cargos
Segundo Nivel Jerárquico		
Jefe de División	3°	1

G.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°6-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

H.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°7-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

I.- DECRETO CON FUERZA DE LEY N°8-2017, DE 12 DE ABRIL DE 2017.- DETERMINA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, LOS CARGOS QUE TENDRÁN LA CALIDAD DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017, el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

J.- DECRETO SUPREMO N°30, DE 13 DE FEBRERO DE 2017.- PROMULGA EL ACUERDO DE PARÍS, ADOPTADO EN LA VIGÉSIMO PRIMERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 23 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

K.- DECRETO N°160 EXENTO, DE 28 DE ABRIL DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo siguiente:

1.- En los Vistos se señala: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos Nos. 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; Of. N° 1586, de 18 de abril de 2017, del Intendente de la Región Metropolitana.

2.- En el Considerando se expresa: Que el Intendente de la Región Metropolitana ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

3.- Por lo anterior, se dictó el presente Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN METROPOLITANA

Ingenieros agrónomos:

- Reinaldo Patricio Cordero Espinoza.
- Pablo Francisco Cortés Bravo.
- Juan Pablo Bravo Venegas.
- Óscar Salomón Sepúlveda Bradanovic.
- Sergio Enrique Castillo Vega.
- Beatriz Gabriela Letelier Rodríguez.
- Arturo Paulino Peralta Morales.
- Valeria Francisca Madariaga Tordecilla.
- Claudio Alejandro García Schlie.
- Felipe Antonio Suckel Figueroa.

L.- DECRETO N°167 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo siguiente:

1.- En los Vistos se señala: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decretos supremos N° 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; reservado N° 3, de 11 de abril de 2017, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- En el Considerando se expresa: Que el Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N°2.186, de 1978.

3.- Por lo anterior, se dictó el presente Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Ingenieros agrónomos:

- Paulina Andrea Pizarro Navarrete.
- Raúl Héctor de la Jara Toral.
- Ariel Andrés Urrutia Soto.
- Lois Renee Ramírez Mourguet.
- Nelson Fernando Hernández Valdés.
- Yasna Judith Olivos Ponce.

M.- DECRETO N°168 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala, en general, la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra K.-, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

N.- DECRETO N°169 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra L.-, para la Región de Arica y Parinacota.

Ñ.- DECRETO N°170 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala, en general, la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra K.-, para la Región de Arica y Parinacota.

O.- DECRETO N°171 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala, en general, la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra K.-, para la Región de La Araucanía.

P.- DECRETO N°172 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra L.-, para la Región de Atacama.

Q.- DECRETO N°173 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala, en general, la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra K.-, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

R.- DECRETO N°174 EXENTO, DE 5 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual trata de lo siguiente:

1.- En los Vistos se señala: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la Ley N° 18.932; decretos supremos Nos 540 y 692, de Hacienda, de 1978, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio N° 857/2017, de 18 de abril de 2017, de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.

2.- En el Considerando se expresa: Que la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota ha propuesto los profesionales, de la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

3.- Por lo anterior, se dictó el presente Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arquitectos:

- Natalia Florencia Valenzuela Cañas.
- Javier Eduardo Castro Riquelme.
- Patricia Alejandra Vivallo Santambrogio.
- Constanza Camila Vásquez Muñoz.
- Diego Andrés Rozas Gallardo.
- Nisse del Pilar Ramírez Contreras.
- Macarena de los Ángeles Valdés García.
- Felipe Rodrigo Gonzalo Valderrama Mujica.

S.- DECRETO N°177 EXENTO, DE 9 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala la misma nómina de ingenieros agrónomos que trata la letra L.-, para la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

T.- DECRETO N°179 EXENTO, DE 9 DE MAYO DE 2017.- AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 el decreto del Ministerio de Hacienda arriba citado, el cual señala la misma nómina de arquitectos que trata la letra R.-, para la Región de Valparaíso.

U.- DECRETO N°1.038 EXENTO, DE 24 DE MAYO DE 2017.- APRUEBA TEXTO OFICIAL DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 29 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos arriba citado, el cual aprueba como oficial el texto de la 23ª edición del mencionado Código, actualizado a esta fecha por la Editorial Jurídica de Chile.

V.- DECRETO SUPREMO N°74, DE 13 DE ABRIL DE 2017.- DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA “IGLESIA VIRGEN ASUNTA DE CHOQUELIMPIE”, UBICADA EN LA COMUNA DE PUTRE, PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Educación arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

W.- DECRETO SUPREMO N°76, DE 13 DE ABRIL DE 2017.- DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA “IGLESIA SAN MARTÍN DE TOURS DE CHAPOCO”, UBICADA EN LA COMUNA DE GENERAL LAGOS, PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Educación arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

X.- DECRETO SUPREMO N°77, DE 13 DE ABRIL DE 2017.- DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA “IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE TIMAR”, UBICADA EN LA COMUNA DE CAMARONES, PROVINCIA DE ARICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Educación arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

Y.- DECRETO SUPREMO N°85, DE 2 DE MAYO DE 2017.- ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA Y NOMBRÁ A JOSÉ ANTONIO PICA GILES COMO EXPERTO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 26 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Educación arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

Z.- DECRETO SUPREMO N°96, DE 15 DE MAYO DE 2017.- DESIGNA A DOÑA ARLETTE MARISOL LEVY ARENSBURG COMO REPRESENTANTE DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 31 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio de Educación arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

AA.- DECRETO SUPREMO N°2, DE 13 DE ENERO DE 2017.- ACTUALIZA REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 31 de Mayo del año 2017 el texto del decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título, determinando las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores de 18 años que impidan, en consecuencia, celebrar contratos de trabajo con dichas personas.

AB.- DECRETO N°1.193, DE 11 DE MAYO DE 2017.- DEROGA PLAN REGULADOR COMUNAL, APROBADO POR DS N°329, DE 1980, Y APRUEBA NUEVO PLAN REGULADOR COMUNAL DE CONCÓN.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 17 de Mayo del año 2017 el texto del decreto de la Municipalidad de Concón arriba citado, el cual trata de lo señalado en su título.

AC.- RESOLUCIÓN N°3.061 EXENTA, DE 4 DE MAYO DE 2017.- PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALZADA NORTE DE AV. PRESIDENTE KENNEDY EN TRAMO QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 31 de Mayo del año 2017 el texto de la citada resolución de la Secretaría Regional Ministerial de la XIII Región Metropolitana, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que trata de lo siguiente:

1.- En los Vistos se señala: La ley N° 18.059; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen, y sus modificaciones posteriores; Ord. SM/AGD N° 3297, de 17 de abril de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana, **carta de 13 de abril de 2017, de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.**; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

2.- En los Considerandos se expresa:

1.- Que, mediante **carta de 13 de abril de 2017, de Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.**, citada en el Visto, en el marco de obras denominadas: "Programa Santiago Centro Oriente Etapa 2", se adjunta plan de trabajo y señalización para desvío de tránsito de vía expresa de Av. Kennedy, sentido oriente poniente, desde calle Pedro Canisio hasta Puente Vespucio Oriente, comuna de Vitacura.

2.- Que, mediante Ord. SM/AGD N° 3297, de 17 de abril de 2017, citado en el Visto, se establecieron las obras preliminares y condicionantes para autorizar plan de desvíos y cierre respectivo de la vía.

3.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito y realizar las coordinaciones necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3.- Por lo anterior, se dictó el presente Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calzada norte de Av. Presidente Kennedy (expresa) entre calle Pedro Canisio y Puente Vespucio Oriente, comuna de Vitacura, a partir del 15 de mayo de 2017 y hasta el 8 de diciembre de 2017.
Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y los destinados a cumplir funciones en las obras del aludido "Programa Santiago Centro Oriente Etapa 2".

2.- Dese cumplimiento a todas las medidas y condicionantes establecidas en el Ord. SM/AGD N°3297, de 17 de abril de 2017, citado en Visto, el que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

AD.- RESOLUCIÓN N°483 EXENTA, DE 25 DE MAYO DE 2017.- APRUEBA PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO MINSEGPRES N°46/2002.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 31 de Mayo del año 2017 la citada resolución de la Superintendencia del Medio Ambiente, la que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, y que trata de lo señalado en título, a fin de prevenir la contaminación de las aguas subterráneas, mediante el control de la disposición de los residuos líquidos que se infiltran a través del subsuelo al acuífero, con lo que se contribuye a mantener la calidad ambiental de las aguas subterráneas.

AE.- RESOLUCIÓN N°44, DE 20 DE JUNIO DE 2016.- PROMULGA PLAN REGULADOR COMUNAL DE ROMERAL Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 25 de Mayo del año 2017 la citada resolución del Gobierno Regional de la VII Región del Maule, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que trata de lo señalado en título.

AF.- AUTO ACORDADO N°16/2017 SOBRE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA.

Se publicó en el Diario Oficial de fecha 20 de Mayo del año 2017 el citado auto acordado de fecha 15 de Mayo del año 2017, y que trata sobre lo señalado en su título.

KML/kml
División Función Legal – Fiscalía MOP
Santiago, 6 de Junio del año 2017.-